

SANTA CRUZ, 15 de Febrero 2.022

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 27 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022, ESCUELA DE LENGUAJE."**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115 del 20.01.2022.
4. Decreto Exento N°203 que llama a propuesta pública.
5. Decreto Exento N°451, que deja desierta licitación 3863-8-LE22.
6. Resolución de acta de evaluación.
7. Bases Administrativas.
8. Términos de Referencia.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de Transporte Escolar año 2022, Escuela de Lenguaje.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009, Presupuesto FAEP 2020-2021.

DECRETO EXENTO N°452.-

1. **LLÁMESE**, a segunda Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022, ESCUELA DE LENGUAJE"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será el Director de la Escuela de Lenguaje y la inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)